

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º112

De 3 de octubre de 2023

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la asociación accidental Consorcio COP 10, conformada por Festieventos, S.A., Soana Internacional, S.A., Proled Internacional, S.A. y Chaytec, S.A., para el Servicio de Organización de la Décima Conferencia de Las Partes de la OMS para El Control de Tabaco y de la Tercera Reunión de Las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, por un monto total de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta balboas con 10/100 (B/.4,994,150.10).

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que las entidades o instituciones que se encuentren dentro de ámbito de aplicación de esta Ley utilizarán los procedimientos de selección de contratista, conforme los principios establecidos para tales efectos; no obstante, cuando se produzcan hechos o circunstancias, que pongan en riesgo la satisfacción de los intereses del Estado, estas entidades o instituciones podrían acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que la República de Panamá solicitó ante la Novena Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco y ante la Segunda Reunión de las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, ser el país anfitrión de las Décima Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco y de la Tercera Reunión de las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco;

Que ambos órganos de gobernanza acogieron con benéplacito la solicitud de la República de Panamá, según se expresa en las decisiones FCTC/COP9(11) de 12 de noviembre de 2021 y FCTC/MOP2(15) de 17 de noviembre de 2021;

Que conforme al compromiso adquirido, el 16 de noviembre de 2022, se firmó un Acuerdo entre la República de Panamá y la Organización Mundial de la Salud en adelante OMS, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la Nación el 10 de mayo de 2023, para la celebración en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del Décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y del Tercer período de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para Eliminar el Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, en el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 2 de diciembre de 2023;

Que el Ministerio de Salud designó un equipo técnico para la organización, coordinación y ejecución de las Conferencias arriba mencionadas, mismo que identificó los requerimientos

técnicos, tecnológicos, de infraestructura y logísticos necesarios para la realización exitosa de estas dos Convenciones;

Que para efecto de realizar las reuniones de ambos órganos de gobernaza se requiere de una instalación que cumpla con los requerimientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud a través de la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco, mismos que cumple el *Panama Convention Center* en adelante PCC ubicado en Amador;

Que para realizar eventos en el *Panama Convention Center* se requiere contar con una empresa organizadora de eventos de esta naturaleza, como lo indican las disposiciones firmadas entre el *Panama Convention Center* y la Autoridad de Turismo;

Que de acuerdo al Informe Técnico fundado el Ministerio de Salud debe acogerse al procedimiento excepcional de contratación para poder cumplir con los requerimientos de tiempos y a la falta de otro local sustituto adecuado para realizar el evento, fundamentado en el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que la contratación entre el Ministerio de Salud y la asociación accidental CONSORCIO COP 10, conformada por FESTIEVENTOS, S.A., SOANA INTERNACIONAL S.A., PROLED INTERNACIONAL, S.A. y CHAYTEC, S.A., para el Servicio de Organización de la Décima Conferencia de Las Partes de la OMS Para El Control de Tabaco (COP DEL CMCT DE LA OMS) y de la Tercera Reunión de Las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco (MOP 3 DEL PROTOCOLO), será por un monto de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta balboas con 10/100 (B/4,994,150.10);

Que conforme lo establecido en el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete la aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/3,000.000.00), previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido cumplidos satisfactoriamente por el Ministerio de Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la asociación accidental Consorcio COP 10, conformada por Festieventos, S.A., Soana Internacional, S.A., Proled Internacional, S.A. y Chaytec, S.A., para el Servicio de Organización de la Décima Conferencia de Las Partes de la OMS para El Control de Tabaco y de la Tercera Reunión de Las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, por un monto total de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta balboas con 10/100 (B/4,994,150.10).

Artículo 2. El Ministerio de Salud realizará el pago para cubrir los compromisos adquiridos con la suscripción del CONTRATO No. 056-2023, correspondiente al Procedimiento Excepcional No. 2023-0-12-0-08-PE-043204 y su aprobación en la presente Resolución de Gabinete, mediante la Partida Presupuestaria No. G.001210107.004.990, de la vigencia fiscal 2023.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 109 de la Constitución Política; numeral 1 del artículo 79 y artículos 80, 81, 82 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 y sus reglamentaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



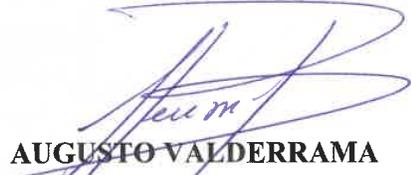
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



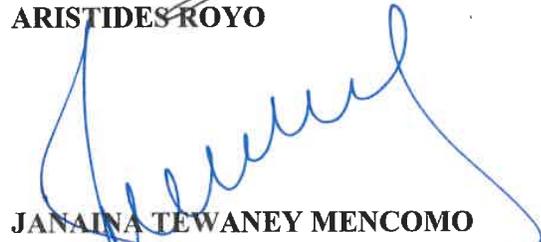
HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Obras Públicas,
encargada



LIBRADA DE FRÍAS

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado



FERNANDO CASTILLERO E.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,
encargada



MILAGROS RAMOS CASTRO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA ARAÚZ



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete